SOBRE S/N (PROMULGACIÓN)



Ticial Ma

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Usuario: JYEPEZ

Despacho Presidencial

Area de Atonolónia Guadadno y Tramte Documentario

03/05/18 - 13:45:42

POR CUANTO:

Registro: 18-0008515 Clave 8181

Nota: La recepción NO de conformidad el contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe Teléfonos: 3113959 - 6305650

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:

RESO DE LA REPÚBLICA;

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE IQUITOS

Artículo único. Objeto de la ley

Declárase de interés nacional y necesidad pública la construcción del centro cultural en la zona monumental de la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Encárgase al Poder Ejecutivo, al Gobierno Regional de Loreto y a las autoridades locales, de acuerdo a sus competencias y funciones, la gestión y priorización de lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUIS GALARRETA VELARDE Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA Primer Vicepresidente del Congreso de la República AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los



artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los tres días del mes de mayo de dos mil

dieciocho.



LUIS GALARRETA VELARDE Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA

Primer Vicepresidente del Congreso de la República